

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de junio dos (02) del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$665.000.00
Vr. Recibo consecutivo 28.	<u>30.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$685.000.00

Armenia Q., Julio 10 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

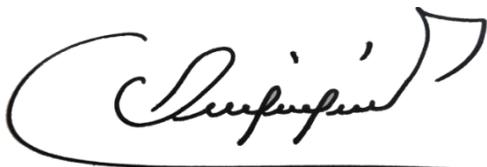
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Once de julio del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el **BANCO AV VILLAS** en contra del señor **BRAIAN ÁNGEL NÁRVAEZ**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

De otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes la nota devolutiva obrante en el consecutivo numero 036 del expediente.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de julio den 2023. No. 120.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef5185ba6d46fc6a520bde168d61daed4d456890cccb4dbb879f00017e2712**

Documento generado en 10/07/2023 04:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>